



Radicado: D 2024070001198

Fecha: 08/03/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se modifica el decreto N° 2024070000186 del 09 de enero de 2024, mediante el cual se le concedió vacancia temporal al empleo a un Docente con derechos de carrera, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en el Artículo 45. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En atención al Decreto N° 2024070000186 del 09 de enero de 2024 por el cual se le concedió la vacancia temporal del empleo al señor **GOMEZ NOREÑA YEISON EMILIO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1041229552**, se cometió un error frente al municipio, Institución Educativa con la respectiva sede, el área en la cual se desempeña y el número de plaza.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero en el Decreto N° 2024070000186 del 09 de enero de 2024 por el cual se le concedió la vacancia temporal del empleo al señor **GOMEZ NOREÑA YEISON EMILIO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1041229552, el cual quedara así:

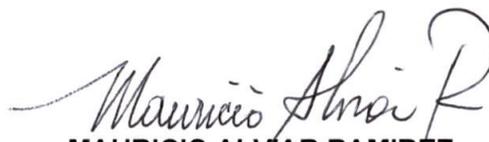
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la vacancia temporal del empleo al señor **GOMEZ NOREÑA YEISON EMILIO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1041229552, Docente de aula, área Matemáticas vinculado en propiedad, grado de escalafón 2AM, Regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula, área Matemáticas en la **I.E COLOMBIA – SEDE PRINCIPAL** del municipio de Girardota, plaza N° 18926, desde el 18 de enero de 2024 y hasta que la Secretaria de Educación del Distrito de Medellín le evalué el periodo de prueba como Docente de aula, área Matemáticas, en I.E MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA, del Distrito de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

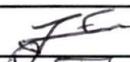
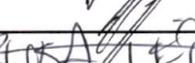
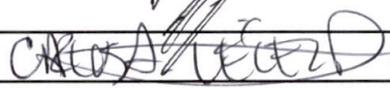
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **GOMEZ NOREÑA YEISON EMILIO** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		07/03/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director Talento Humano		7-3-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		6-3-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		28-02-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

80324